



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA



Hble. Sr. D. Oriol Junqueras i Vies
Vicepresidente de Gobierno y
Consejero de Economía y Hacienda
Rambla de Cataluña 19-21
08071 Barcelona

Madrid, 29 de mayo de 2017

Estimado Consejero,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministro de Hacienda y Función Pública ha elevado al Consejo de Ministros un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2016, así como sobre la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de dicha Ley.

Aun cuando los datos relativos a este primer informe serán objeto de actualización con ocasión del segundo informe sobre grado de cumplimiento del ejercicio 2016, que ha de elevarse al Consejo de Ministros antes del 15 de octubre de este año, el incumplimiento de cualquiera de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto, conforme a los datos reflejados en el informe, determina la aplicación de los efectos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria anteriormente referida.

De acuerdo con los datos contenidos en el informe, que figura publicado en la Central de Información Económico- Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que será presentado en el próximo pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comunidad Autónoma de Cataluña incurrió en el 2016 a efectos de la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad en un déficit, computado de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional (necesidad de financiación), que ascendió a 1.968 millones de euros, lo que representa un 0,93% del PIB regional de dicho ejercicio. Por lo tanto, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma en el 2016 fue superior a su objetivo de estabilidad para ese ejercicio, aprobado por el Acuerdo del



Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, y que establecía una necesidad de financiación máxima del 0,7% del PIB regional.

Respecto al grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública, de acuerdo con los datos contenidos en el citado informe, el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de Cataluña al cierre del 2016, computado de acuerdo con la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), ascendió a 75.098 millones de euros, lo que representa un 35,4% del PIB regional.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció un objetivo de deuda pública para la Comunidad Autónoma expresado a través de la ratio deuda PDE sobre PIB regional, de un 35,2%. Una vez efectuados los ajustes al objetivo fijado en virtud de la aplicación de las cláusulas establecidas en dicho Acuerdo, cuya naturaleza y cuantificación se detallan en el Informe de grado de cumplimiento publicado, el límite de endeudamiento computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública, expresado a través de la ratio deuda PDE sobre PIB regional, ascendería al 35,7%. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.

Respecto al grado de cumplimiento de la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de acuerdo con el informe publicado, el gasto computable en el ejercicio 2016 ha ascendido en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña a un importe de 25.210 millones de euros, lo que supone una disminución del 6,5% en relación con el año anterior, evolución inferior, por tanto, a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para el ejercicio 2016 en el 1,8%. De esta manera, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha cumplido la regla de gasto para el ejercicio 2016.

Te recuerdo que por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, y en aplicación de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Comunidad Autónoma de Cataluña deberá remitir a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan económico-financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, lo cual se ha producido con la publicación el día 12 de mayo del informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto anteriormente citado.

Por otro lado, y en relación a la senda del gasto público computable a efectos de la regla de gasto, debe considerarse que las operaciones singulares y de carácter excepcional podrán ser objeto de consideración, junto con otras circunstancias, en el



Plan Económico – Financiero a presentar referido en el párrafo anterior. En este sentido, te comunico que, la Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se pondrá en contacto con la Intervención General de tu Comunidad a efectos de la remisión del modelo de PEF a presentar.

Atentamente,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

José Enrique Fernández de Moya Romero

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a final flourish.